

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1289-2019-R.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 837-2019-OAJ (Expediente Nº 01083347) recibido el 17 de diciembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la autorización de poder especial a la Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de dicha Oficina.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 8º de la Ley Nº 30220, las Universidades gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, las mismas que se ejecutan dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Constitución y la Ley; siendo las Universidades Nacionales, personas jurídicas de derecho público interno;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de las leyes, del Estado y demás normas complementarias; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Nº 359-2019-R del 01 de abril de 2019, se autoriza, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, a la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que represente al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en todos los procesos judiciales incluyendo facultades de conciliación en los mismos, arbitrales o de conciliación existentes y que se generen en el futuro, en los cuales sea sujeto procesal esta Casa Superior de Estudios, así como en las diligencias policiales y/o aquellas que disponga el Ministerio Público y/o cualquier otra dependencia policial y/o administrativa de la República; sea en entidades públicas y/o privadas; asimismo, se le faculta para conciliar extrajudicialmente y disponga el derecho materia de conciliación, en los procesos de conciliación y arbitraje en las que intervenga la Universidad Nacional del Callao como parte demandante o demandada;

Que, por Resolución Nº 092-2019-R del 04 de febrero de 2019, resuelve numeral "1º DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa contratada, Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, como Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, a partir del 21 de enero al 31 de diciembre de 2019";

Que, con Resolución Nº 109-2019-R del 06 de febrero de 2019, se autoriza, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, a la Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, Jefa da la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que represente al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en todos los procesos judiciales que se generen en el futuro, en los cuales sea sujeto procesal esta Casa Superior de Estudios, así como en las diligencias policiales y/o aquellas que disponga el Ministerio Público y/o cualquier otra dependencia policial y/o privadas; y en las que intervenga la Universidad Nacional del Callao como parte demandante o demandada;



Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto, menciona que estando a lo expuesto en la Resolución N° 09 de fecha 09 de agosto de 2019 del 4to Juzgado de Paz Letrado por el cual da cuenta “que todo abono por cumplimiento de acuerdo conciliatorio deberá realizarse a través de depósito judicial realizado ante el Banco de la Nación, por lo que se requiere a su representante legal debidamente acreditado con fecha actualizada, para que se apersona al local del juzgado a recabar el cheque(...)”, solicita poder especial para que la Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, con CAL 66076, recoja el cheque en el 4to Juzgado de Paz Letrado del Callao, en referencia al Expediente N° 1045-2017; asimismo, a razón de haberse programado una diligencia de Principio de Oportunidad de la Carpeta Fiscal 649-19 para el día 23 de diciembre de 2019 a 11:00 horas en la 11va. Fiscalía Penal del Callao también solicita otorgar dicho poder a la citada funcionaria para representar al señor Rector;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, a la Abog. **JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES con Código CAL N° 66076**, Jefa da la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que en representación del señor Rector de la Universidad Nacional del Callao recoja el cheque en el 4to Juzgado de Paz Letrado del Callao, en referencia al Expediente N° 1045-2017.
- 2º **AUTORIZAR**, a la Abog. **JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES**, Jefa da la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que represente al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en la diligencia de Principio de Oportunidad de la Carpeta Fiscal 649-19 para el día 23 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en la 11va. Fiscalía Penal del Callao.
- 3º **DEMANDAR**, a la mencionada abogada que presente periódica y oportunamente al despacho rectoral, los informes correspondientes de los procesos judiciales en curso.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, OAJ,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesada.